



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 07 de Mayo de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Expediente N° HRDT-O20250000487, Hoja de Envío N° 000474-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OTD, mediante el cual la Lic. Enf. **DIANA SANDRA MAQUI DIAZ**, solicita se le otorgue plaza vacante presupuestada, al haber quedado como elegible en el Concurso de Provisión Abierta N°01-2024-HRDT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1, del artículo 8 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 dispone "(...) La contratación por reemplazo en plazas vacantes producidas por cese de servidores públicos, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, tomando en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...); Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-80-PCM, y el Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una *"Lista de Elegibles, en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo. La lista de elegibles podría ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado"*;

Que, según el Informe Técnico N° 000007-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP- SL, el Área de Selección y Legajo del Hospital Regional Docente de Trujillo informa que habiéndose revisado el Expediente HRDT O20250000487 (PROVEIDO N°000772-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP), la Lic. Enf. **DIANA SANDRA MAQUI DIAZ**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 33° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por tanto, es procedente continuar con el proceso de contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, al resultar elegible en el Concurso de Provisión Abierto N° 01-2024-HRDT;

Que, con Memorando N°000059-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEPE, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad presupuestal para la contratación bajo la modalidad de plazo fijo, de la Lic. Enf. **DIANA SANDRA MAQUI DIAZ**, personal elegible del Concurso de Provisión Abierto N° 01-2024-HRDT;

Que, con Oficio N° 000520-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa de Personal, solicita autorización para la contratación la Lic. Enf. **DIANA SANDRA MAQUI DÍAZ**,





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

como ENFERMERA, Nivel 10, para el Departamento de Enfermería, bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo;

Que, con Informe Legal N° 000266-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Regional Docente de Trujillo opina que es procedente continuar con el proceso de contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, a través del Memorando N° 000161-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OEA, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo autoriza la contratación de la Lic. Enf. **DIANA SANDRA MAQUI DIAZ**, como Enfermera, Nivel 10, para el Departamento de Enfermería, bajo el Decreto Legislativo N° 276 en la modalidad de Contrato a Plazo Fijo; indicando que la Oficina de Personal deberá realizar las acciones correspondientes, siendo necesario elevar el acto resolutivo de la mencionada contratación;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONTRATAR**, a Plazo Fijo a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Hospital Regional Docente de Trujillo, a jornada completa, al personal elegible en el Concurso de Provisión Abierta N° 01-2025-HRDT, según siguiente detalle:

N°	CODIGO AIRHSP	DNI	APELLIDOS NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	NIVEL	UNIDAD ORGANICA
1	000645	43217265	MAQUI DIAZ DIANA SANDRA	ENFERMERA	ENFERMERA	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal en la específica de gastos que corresponda;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados, la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, al Área de Selección y Legajo, Remuneraciones y





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Pensiones, Control de Asistencia y Permanencia y, Bienestar de Personal y Departamento de Enfermería del Hospital Regional Docente de Trujillo, para las acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMMT/

